

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2014.-
DECRETOALC.Nº135.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Nº 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 588/13 de 15 Noviembre de 2013, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2014; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de don (ña) Carolina Roxana Araya Cadagan; Artículo Nº 70 del reglamento de la Ley Nº 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularizese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley Nº 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Carolina Roxana Araya Cadagan.
R.U.T.	:	13.517.444-0
FECHA DE INGRESO	:	01 de Marzo de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Educadora de Párvulos.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Educación Especial.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Hrs.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

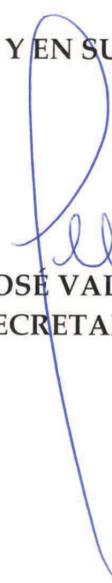
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal